

Índice

| | | |
|---|--|---|
| 1 | IDENTIFICACIÓN..... | 3 |
| | 1.1 Solicitante | 3 |
| | 1.2 Asunto | 3 |
| | 1.3 Documentos aportados por el solicitante..... | 3 |
| | 1.4 Documentos oficiales..... | 3 |
| 2 | DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA | 3 |
| | 2.1 Antecedentes..... | 3 |
| | 2.2 Motivo de la solicitud | 3 |
| | 2.3 Descripción de la solicitud..... | 4 |
| 3 | EVALUACIÓN..... | 5 |
| | 3.1 Informes de evaluación..... | 5 |
| | 3.2 Normativa y documentación de referencia | 5 |
| | 3.3 Resumen de la evaluación | 6 |
| | 3.3.1 Evaluación de la evolución permanente de la zona de residuos radiactivos CT5017 a zona de residuos convencionales CT5024..... | 6 |
| | 3.3.2 Modificación del PGRR..... | 6 |
| | 3.3.3 Resumen de resultados de la evaluación..... | 7 |
| | 3.4 Deficiencias de evaluación | 7 |
| | 3.5 Incumplimientos de evaluación..... | 7 |
| | 3.6 Discrepancias frente a lo solicitado..... | 7 |
| 4 | CONCLUSIONES Y ACCIONES..... | 7 |
| | 4.1 Aceptación de lo solicitado | 7 |
| | 4.2 Requerimientos del CSN..... | 7 |
| | 4.3 Otras actuaciones adicionales | 7 |
| | 4.4 Compromisos del titular..... | 7 |
| | 4.5 Recomendaciones..... | 7 |
| | ANEXO I | 8 |

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-016 AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y COMBUSTIBLE GASTADO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto

Solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio PC-16 al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR) de la central nuclear Ascó (CN Ascó).

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4757 “CN Ascó. Solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio PC-016 al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (PGRR)”, recibida en el CSN el 14 de abril de 2023, con número de registro de entrada [46963](#).

Adjunto a la solicitud se incluyen:

- La propuesta de cambio al PGRR PC-16 Rev.0 “Clasificación de una zona de residuos radiactivos como zona de residuos convencionales de forma permanente”.
- Informe A1003069 “Unidad 1. Evolución permanente de la zona de residuos radiactivos CT5017 a zona de residuos convencionales CT5024”, Rev.0.

1.4 Documentos oficiales

Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

CN Ascó I ha realizado una modificación de diseño con el objetivo de acondicionar los vestuarios de acceso a zona controlada. Para la implantación de dicha modificación, documentada en el paquete de cambio de diseño PCD-1-3672 “Modificación de acceso a zona controlada. Elevación 50 del edificio de control”, es necesario reclasificar una zona de residuos radiactivos (ZZR) (CT5017) como una zona de residuos convencionales (ZRC) de forma permanente.

2.2 Motivo de la solicitud

La solicitud de apreciación favorable tiene por objeto la clasificación de una ZRR como ZRC debido a un cambio en la distribución de la cota 50 del edificio de control de la unidad I para la adecuación de los vestuarios de acceso a zona controlada, tras la implantación de la modificación de diseño PCD-1/36712 “Modificación del acceso a zona controlada. Elevación 50 del edificio de control”.

De acuerdo al apartado 6 de las instrucciones técnicas complementarias CSN/ITC/SG/AS1/21/01 y CSN/ITC/SG/AS2/21/07 asociadas a la condición 3.7 de las autorizaciones de explotación

vigentes de CN Ascó I y II (órdenes ministeriales TED/1084/2021 y TED/1085/2021, de 27 de septiembre, respectivamente), en relación con los documentos de acuerdo a los que se conceden las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y II:

En relación con la condición 3.7, relativa a las revisiones del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (PGRR y CG):

6.1. Las revisiones del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (PGRR y CG) requieren apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear antes de su entrada en vigor, en los siguientes casos:

b) Las modificaciones que supongan la evolución definitiva de una zona clasificada como Zona de Residuos Radiactivos (ZRR) a una zona clasificada como Zona de Residuos Convencionales (ZRC).

2.3 Descripción de la solicitud

La revisión vigente del PGRR y CG en el momento de la solicitud es la revisión 12.

En el informe soporte de la solicitud AI003069 “Unidad 1. Evolución permanente de la zona de residuos radiactivos CT5017 a zona de residuos convencionales CT5024” el titular describe las actividades y trabajos realizados en la zona afectada, que han consistido en una vigilancia de niveles de contaminación superficial, el derribo de una pared y la caracterización del material residual retirado.

Las secciones afectadas del PGRR y CG son:

- Referencia 7.32 “Estudio soporte 3 Clasificación de la instalación en zonas de generación de residuos”. El titular propone sustituir la revisión 3 de este documento por la revisión 9.
- Anexo 2 “Detalle, por cotas, de los edificios considerados como zonas de residuos radiactivos”. El titular propone sustituir las hojas 17 y 18, que corresponden al edificio Control 50 para ambas unidades:
 - o Refiriéndose las páginas 17 y 18 a la unidad I, en las que se modifican sobre el plano y la tabla las zonas ZRR y ZRC, en concreto, las correspondientes a CT5017 y CT5024.
 - o Añadiendo en este edificio dos nuevas páginas, 19 y 20, para reflejar la situación de la unidad II, en la que sigue manteniéndose como ZRR toda la zona CT5017, siendo el plano y tabla igual a las originales en las páginas 17 y 18 de la revisión 12 del PGRR.

En las siguientes figuras se observa el plano de la modificación propuesta:

El titular incluye como anexos al informe soporte de la solicitud los registros correspondientes a los trabajos realizados:

- Anexo I: Vigilancia de niveles de contaminación superficial
- Anexo II: Caracterización por contaminómetro de las muestras de escombros
- Anexo III: Caracterización por espectrometría gamma de las muestras de escombros
- Anexo IV: Ficha de evolución de zonas

3 EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

[CSN/IEV/ARBM/ASO/2311/1214](https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=33617-33522-43742-61176): *“Evaluación de la solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio PC-016 al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado de CN Ascó”*.

3.2 Normativa y documentación de referencia

- **Documentación de referencia**
 - Guía de Seguridad del CSN 9.3 Contenidos y criterios para la elaboración de los planes de gestión de residuos radiactivos de las instalaciones nucleares revisión 0.

Dicha guía establece en su Anexo C los principios y criterios que deben ser considerados por el titular en las modalidades de evolución de la clasificación de zonas y tratamiento de incidencias.

- **Criterios de aceptación**

En la evaluación ARBM ha aplicado el siguiente criterio de aceptación incluido en el anexo C de la Guía 9.3:

“Evolución de una ZRR a una ZRC: esta evolución se puede realizar previa justificación de que las nuevas condiciones de uso definidas para la zona satisfacen los requisitos de las ZRC, con las garantías de ausencia de contaminación y activación presente y futura, tales como, modificaciones o justificaciones de cambio de material o saneamiento de locales”.

3.3 Resumen de la evaluación

El área de gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (ARBM), en el ámbito de sus competencias, ha evaluado la solicitud y la documentación aportada por el titular.

La evaluación ha consistido en la verificación de que los trabajos y mediciones radiológicas realizadas por el titular en la zona son adecuados.

A continuación, se resumen los distintos aspectos considerados en la evaluación y las conclusiones de la misma.

3.3.1 Evaluación de la evolución permanente de la zona de residuos radiactivos CT5017 a zona de residuos convencionales CT5024

De acuerdo a la información proporcionada por el titular en la solicitud, antes de llevar a cabo la caracterización radiológica de la zona, se han retirado todos los materiales presentes en el cubículo (mesa, sillas, ropa, etc.), gestionándose como material procedente de zona controlada.

A continuación, se han realizado los siguientes pasos:

- a) Limpieza superficial de las paredes y suelo, mediante un trapeado del 100% de la superficie.
- b) Medida directa del 100% de la superficie de las paredes y suelo:

Tras una lectura del fondo de la zona (que resultó ser inferior al fondo máximo admisible del equipo), el titular ha realizado una medida directa del 100% de la superficie, según lo establecido en el procedimiento PRS-01B Rev.18 "Mediciones radiológicas y procedimientos de vigilancia. Determinación de los niveles de contaminación superficial".

La actividad superficial detectada en todas las superficies de muestreo no supera los valores de fondo, por tanto, la superficie de muestreo está libre de contaminación y la zona puede declararse como zona de libre acceso.

- c) Medidas espectrométricas del escarificado de la pared derribada

Atendiendo a las medias de actividad superficial realizadas, el residuo que se genera con el derribo de la pared, se considera previamente como No impactado.

El escombros se ha controlado radiológicamente con contaminómetro y posteriormente introducido en bidones de 200 litros (unidades de valoración) y sometido a control espectrométrico, de acuerdo a los procedimientos del titular.

De la revisión de los registros generados, la evaluación considera adecuada la conclusión del titular de que todo el residuo procedente del derribo de la pared queda clasificado como material No impactado, y puede ser gestionado por vía convencional.

3.3.2 Modificación del PGRR

La evaluación considera adecuados los cambios propuestos al PGRRyCG:

- Actualización de la referencia "Estudio Soporte 3: Clasificación de la instalación en zonas de generación de residuos", sustituyendo la revisión 3 por la revisión 9.
- Actualización de los planos del Anexo II del PGRRyCG correspondientes al "Edificio: Control 50" de la unidad I.

3.3.3 Resumen de resultados de la evaluación

El área ARBM ha evaluado la solicitud de apreciación favorable para la propuesta de cambio PC-16 del PGRRyCG para la clasificación de una zona de residuos radiactivos como zona de residuos convencionales de forma permanente.

La evaluación llevada a cabo sobre la solicitud, y sobre la documentación soporte en la que se detallan las actividades llevadas a cabo para la implantación de la PCD-1-36712 y las medidas realizadas, concluye que la modificación del PGRRyCG es aceptable, teniendo en cuenta que:

- 1) No se ha detectado presencia de contaminación superficial en la medida directa del 100% de las superficies de las paredes y suelo.
- 2) No se ha detectado presencia de contaminación en la escarificación de la pared derribada.
- 3) La nueva zona CT5024 puede ser categorizada como zona de acceso libre atendiendo al Manual de PR y zona de residuos convencionales atendiendo al PGRRyCG.
- 4) Todo el material residual generado en la modificación implantada ha sido gestionado como material convencional.

3.4 Deficiencias de evaluación

No.

3.5 Incumplimientos de evaluación

No.

3.6 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone apreciar favorablemente la propuesta de cambio PC-016 al Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado de CN Ascó.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

No.

4.3 Otras actuaciones adicionales

No.

4.4 Compromisos del titular

No.

4.5 Recomendaciones

No.

ANEXO I

Escrito de resolución: CSN/C/SG/AS0/24/05